

La enseñanza del Derecho en las universidades y las nuevas tecnologías



por VALERIA MORENO^(*)



Sumario: I. INTRODUCCIÓN. – II. LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA. – III. CONCLUSIÓN.

I. Introducción

Inicio mis comentarios agradeciendo al equipo editorial de esta revista, particularmente a mis queridos amigos Matilde Pérez y Emiliano Lamanna Guñazú, que con su enorme generosidad y cariño me han permitido participar en las publicaciones, durante los años que siguieron al inicio de la revista. Compartiré aquí algunas ideas y herramientas que se vienen implementando en los últimos años en la educación universitaria, así como los desafíos que ello representa.

II. La educación tecnológica

El avance tecnológico y las nuevas herramientas de Inteligencia Artificial atraviesan la educación de modo que nos obligan a pensar la extensión y los límites de su aplicación.

Surge una primera inquietud: la utilización ética de las herramientas digitales. Para ello, resulta necesario el resguardo de la confidencialidad y de los datos personales; pues resulta imperioso que se evite la circulación de información falsa o errónea en el ámbito de la formación para el futuro ejercicio profesional. Resulta, por tanto, imprescindible la constatación de la veracidad de la información que se utiliza.

En estos tiempos disruptivos, el docente tiene una tarea trascendente: interiorizarse en estas herramientas y realizar un acompañamiento de los estudiante que motive el desarrollo de un pensamiento crítico a la par del razonamiento jurídico. La IA no puede reemplazar la vocación ética, la inspiración que transmiten los docentes a futuros profesionales, la deliberación democrática, ni el compromiso con la justicia.

A ello se aduna que el sistema educativo no puede apartarse de un fin fundamental: brindar educación equitativa, inclusiva y de calidad. La propia IA crea desigualdades y sesgos que obliga a utilizarla bajo el paradigma de la democratización del conocimiento.

El paradigma de la sostenibilidad, en una sociedad atravesada por la tecnología, conlleva ciertos trazos de

incertidumbre e inestabilidad, lo cual enfrenta al docente y a las instituciones con el desafío de formular nuevos planteos sobre cambios en la manera de enseñar.

Estas herramientas aportan beneficios importantes para la gestión educativa y el seguimiento del rendimiento académico del estudiante, impactando ello en cambios en la manera de evaluar los resultados.

La Educación Híbrida y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se constituyen en herramientas útiles que flexibilizan la enseñanza de los contenidos y el desarrollo de actividades, diversifican los métodos de enseñanza, y fomentan la autonomía y la autorregulación de los estudiantes. Ello constituye un aprendizaje clave para su futuro ejercicio profesional.

Hay nuevas metodologías que inciden también en la internacionalización de la enseñanza del Derecho. Un instrumento importante son los sistemas internacionales de colaboración (*Collaborative Online International Learning* –COIL–), que permiten la interacción de docentes y estudiantes a nivel internacional, aportando experiencias enriquecedoras en ambos claustros.

Por su parte, la labor epistemológica propia del campo de la investigación también está atravesada por la innovación pedagógica. Los proyectos de investigación llevados a las aulas y desarrollados con los estudiantes constituyen una herramienta didáctica innovadora para los futuros abogados.

III. Conclusión

La realidad actual nos interpela a pensar en un nuevo contrato pedagógico entre docentes y estudiantes, con un rol activo de ambos en el desarrollo y uso de la tecnología y las herramientas adecuadas para ello. La cercanía docente-estudiante genera un vínculo de confianza y favorece el proceso educativo. La forma híbrida aporta su conveniencia y, sin dejar de favorecer el encuentro y asistencia personal, permite también el encuentro virtual como forma complementaria de acceso a la currícula.

A todo lo expuesto se une la necesidad de una política institucional adecuada que favorezca estos procesos, con recursos humanos y tecnológicos apropiados.

VOCES: ABOGADO - CULTURA - EDUCACIÓN - UNIVERSIDADES - FILOSOFÍA DEL DERECHO - ACCESO A LA JUSTICIA - PROCESO JUDICIAL - INSTITUCIONES EDUCATIVAS - EJERCICIO PROFESIONAL - DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES - POLÍTICAS SOCIALES - INTERNET - TECNOLOGÍA - DERECHO INFORMÁTICO - INTELIGENCIA ARTIFICIAL - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS - NORMAS DE EMERGENCIA

(*) Dra. Valeria Moreno. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Profesora Titular Ordinaria de Derecho Privado II Cátedra II en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de UNLP. Profesora de la Maestría de Derecho Civil de la Universidad Austral Argentina.